

COMUNICADO OFICIAL

La declaración y pago del impuesto de renta con el incremento del 2.4% establecido en el decreto 572 de 2025 del Ministerio de Hacienda, obliga a las IPS ante la imposibilidad de caja, a tener que aplazar pagos a talento humano y proveedores, por la no disponibilidad de recursos económicos para poder garantizar la operación.

La Red Prestadora de Servicios de Salud sujeta a dicho tributo, reiteramos la urgencia de la revisión y ajuste al decreto.

Julio 14 de 2025

Hemos radicado una carta a los señores Ministros de Hacienda y Salud, solicitándoles nuevamente lo expuesto en la mesa técnica en la Comisión Tercera del Honorable Senado de la República, del pasado 24 de junio, en la cual los delegados de dichos ministerios, manifestaron que existía la disposición de revisar y ajustar el decreto 572 de 2025.

Conforme al calendario tributario de la **DIAN**, todos los agentes de retención y/o autorretenedores del Impuesto sobre la Renta y Complementarios deben presentar entre el 9 y el 22 de julio la declaración correspondiente al mes de junio de 2025 y pagar las retenciones y autorretenciones practicadas.

El deterioro de la cartera de la Red Prestadora de Servicios de Salud, por el no pago oportuno por parte de todos los responsables de pago en especial las **EPS**, hace imposible la operación, es por ello los cierres temporales y definitivos de servicios, lo cual esta disminuyendo la oferta para los usuarios del sistema.

Reiteramos la solicitud de revisión y ajuste del Decreto 572 de 2025, pues las **IPS**, no cuentan con los recursos par el pago del impuesto, cumplirle a la **DIAN**, es obligar al aplazamiento de pagos al talento humano y proveedores.